



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2022.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Jesús Aguilar López. (*)
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Marta Toro Pérez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes. (**)
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D^a Inés Arco Cervera
D^a Elena Víboras Jiménez

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado (***)

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

(*) Ausente en el momento de la votación punto VI.

(**) Ausente en el momento de la votación punto VII.

(***) Se incorpora a la sesión en el transcurso del punto II.-

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta de mayo de dos mil veintidós, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y del Secretario General que certifica este acto.





La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ANTERIORES SESIONES.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador de las actas de las anteriores sesiones celebrada con carácter ordinario del Ayuntamiento el día seis de mayo de 2022 y carácter extraordinario celebrada el día veintitrés de mayo de 2022, distribuidos con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=>

La Sra. Víboras Jiménez ruega del Sr. Alcalde se retracte de dos manifestaciones relativas una a anterior concesión de "subvenciones a dedo" y la otra sustituciones en el grupo municipal socialista "a punta de pistola".

El Sr. Alcalde se ratifica en dichas intervenciones.

La Sra. Víboras Jiménez solicita al Sr. Secretario expida certificación en la que consten tales intervenciones.

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejales presentes en la sesión, las actas de las anteriores sesiones celebradas los días seis y veintitrés de mayo de 2022.

II.- EXPT 4210/2022. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022.-

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los Informes de Intervención sobre la aprobación del presupuesto para 2022.

Se eleva a Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, para que esta proponga al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 125
Sesión: 7/2022

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | AYUNTAMIENTO | ADALSA | JARDINES M.A. | TOTAL | T. INTERNAS | CONSOLIDADO |
|-----------------|--|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| INGRESOS | | | | | | | |
| | 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS | 26.116.518,97 | 1.547.641,85 | 734.664,31 | 28.398.825,13 | 672.912,55 | 27.725.912,58 |
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 6.678.000,00 | | | 6.678.000,00 | | 6.678.000,00 |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 478.701,60 | | | 478.701,60 | | 478.701,60 |
| III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.945.113,33 | 1.547.091,85 | 93.912,55 | 5.586.117,73 | 152.912,55 | 5.433.205,18 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.135.909,36 | | 640.751,76 | 12.776.661,12 | 520.000,00 | 12.256.661,12 |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 209.096,90 | 550,00 | | 209.646,90 | | 209.646,90 |
| | 1.1 OPERACIONES CORRIENTES | 23.446.821,19 | 1.547.641,85 | 734.664,31 | 25.729.127,35 | 672.912,55 | 25.056.214,80 |
| VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 500.000,00 | | | 500.000,00 | | 500.000,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.169.697,78 | 0,00 | | 2.169.697,78 | | 2.169.697,78 |
| | 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL | 2.669.697,78 | 0,00 | 0,00 | 2.669.697,78 | 0,00 | 2.669.697,78 |
| | 2.- OPERACIONES FINANCIERAS | 470.000,00 | 31.500,00 | 12.000,00 | 513.500,00 | 0,00 | 513.500,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 20.000,00 | 31.500,00 | 12.000,00 | 63.500,00 | | 63.500,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 450.000,00 | | 0,00 | 450.000,00 | | 450.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 26.586.518,97 | 1.579.141,85 | 746.664,31 | 28.912.325,13 | 672.912,55 | 28.239.412,58 |
| GASTOS | | | | | | | |
| | 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS | 26.009.959,97 | 1.579.141,85 | 746.664,31 | 28.335.766,13 | 672.912,55 | 27.662.853,58 |
| I | GASTOS DE PERSONAL | 7.973.929,37 | 379.027,60 | 616.364,31 | 8.969.321,28 | | 8.969.321,28 |
| II | GASTOS EN COMPRA CORRIENTES Y EN SERVICIOS | 11.746.564,08 | 1.168.614,25 | 118.300,00 | 13.033.478,33 | 152.912,55 | 12.880.565,78 |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 46.446,86 | 0,00 | 0,00 | 46.446,86 | | 46.446,86 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.265.885,85 | | | 2.265.885,85 | 520.000,00 | 1.745.885,85 |
| V | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 400.000,00 | | | 400.000,00 | | 400.000,00 |
| | 1.1 OPERACIONES CORRIENTES | 22.432.826,16 | 1.547.641,85 | 734.664,31 | 24.715.132,32 | 672.912,55 | 24.042.219,77 |
| VI | INVERSIONES REALES | 3.507.133,81 | 31.500,00 | 12.000,00 | 3.550.633,81 | | 3.550.633,81 |
| VIII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 70.000,00 | | | 70.000,00 | | 70.000,00 |
| | 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL | 3.577.133,81 | 31.500,00 | 12.000,00 | 3.620.633,81 | 0,00 | 3.620.633,81 |
| | 2.- OPERACIONES FINANCIERAS | 576.559,00 | 0,00 | 0,00 | 576.559,00 | 0,00 | 576.559,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 20.000,00 | | 0,00 | 20.000,00 | | 20.000,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 556.559,00 | | | 556.559,00 | | 556.559,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 26.586.518,97 | 1.579.141,85 | 746.664,31 | 28.912.325,13 | 672.912,55 | 28.239.412,58 |

SEGUNDO. - Considerar que las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se lleven a cabo durante la vigencia del Presupuesto Prorrogado serán realizadas sobre el Presupuesto para 2022 que definitivamente sea aprobado.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.





Por la Presidencia se da cuenta del voto particular presentado por D^a Ines Arcos Cervera, miembro de la Comisión Informativa al dictamen, con entrada el día 25 de mayo y bajo el número 2022-E-RC-2935, y que acompaña al presente dictamen, cuyo contenido es el siguiente y acompaña al presente dictamen tal y como preceptúa el art 97.4 del ROF:

Dña. Inés Arco Cervera, concejala del grupo municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, en ejercicio de las funciones de representación política que le confiere el artículo 23 de la Constitución Española, presenta la siguiente enmienda al proyecto de presupuestos de la entidad para 2022.

El art 168.4 TRLRHL indica "sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, Informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

El concepto de enmienda que ofrece el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre): la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Siendo preceptivo el informe del interventor conforme al art. 168.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHLJ) aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo (BOE del 9), la enmienda ha de haber sido presentada con tiempo para que dicho informe haya podido ser emitido.

En base a lo anterior, solicita al Sr. Alcalde que tenga por presentada la siguiente enmienda al proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad para el Ejercicio Presupuestario 2022, y eleve al Pleno de la Corporación, para su debate inmediatamente anterior al punto que se refiere, lo siguiente:

PRIMERO. - El Grupo Municipal Socialista

PROPONE LOS SIGUIENTES INCREMENTOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2022:

| Clasificación Econ. Prog | Denominación de las aplicaciones | Cuantía (euros) |
|----------------------------------|--|------------------|
| 21003 454 | CONSERVACION DE CAMINOS RURALES | + 100.000 |
| 48900 326 | SUBVENCIONES PROMOCION EDUCATIVA AMPAS | + 3.000 |
| 48900 337 | SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES | + 5.000 |
| 48900 340 | SUBVENCIONES A ASOCIACIONES y CLUBS DEPORTIVOS | + 30.000 |
| 48901 326 | SUBVENCIONES PROMOCION EDUCATIVA DE ADULTOS | +1.500 |
| 48901 330 | SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES | + 10.000 |
| 48902 338 | SUBVENCIONES A FIESTAS EN ALDEAS | + 10.000 |
| 61904 1531 | EXPROPIACION DE TERRENOS CC.RR. VILLALOBOS A ERMITA NUEVA | + 100.000 |
| | SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL MEDIO RURAL | +50.000 |
| TOTAL AUMENTOS PROPUESTOS | | + 309.500 |

FINANCIADOS CON LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA DISMINUCION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

| Clasificación Econ. Prog | Denominación de las aplicaciones | Cuantía (euros) |
|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 22602 912 | Publicidad y Propaganda | - 20.000 |
| 22602 924 | Publicidad y propaganda. En aldeas | - 10.000 |
| 50000 920 | Fondo de Contingencia | - 279.500 |
| TOTAL DISMINUCIONES PROPUESTAS | | -309.500 |

SEGUNDO. - Conforme al art. 168.4 del TRLRHL, se emita informe por parte de la Intervención Municipal. En Alcalá la Real, a 25 de Mayo de 2022





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 127
Sesión: 7/2022

Sometido el voto particular /enmienda parcial presentada por D^a Inés Arco Cervera, en representación del grupo municipal socialista a votación ordinaria, previo debate de la misma en los términos que resultan del acceso al siguiente enlace, el/la misma es rechazada por once votos en contra (PP y Cs), una abstención (Concejal sin adscripción) y nueve votos a favor (PSOE).

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por doce votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos) una abstención (Concejal no adscrita), y nueve votos en contra (Grupo Socialista), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | AYUNTAMIENTO | ADALSA | JARDINES M.A. | TOTAL | T. INTERNAS | CONSOLIDADO |
|--------------------------|--|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| INGRESOS | | | | | | | |
| | 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS | 26.116.518,97 | 1.547.641,85 | 734.664,31 | 28.398.825,13 | 672.912,55 | 27.725.912,58 |
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 6.678.000,00 | | | 6.678.000,00 | | 6.678.000,00 |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 478.701,60 | | | 478.701,60 | | 478.701,60 |
| III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.945.113,33 | 1.547.091,85 | 93.912,55 | 5.586.117,73 | 152.912,55 | 5.433.205,18 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.135.909,36 | | 640.751,76 | 12.776.661,12 | 520.000,00 | 12.256.661,12 |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 209.096,90 | 550,00 | | 209.646,90 | | 209.646,90 |
| | 1.1 OPERACIONES CORRIENTES | 23.446.821,19 | 1.547.641,85 | 734.664,31 | 25.729.127,35 | 672.912,55 | 25.056.214,80 |
| VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 500.000,00 | | | 500.000,00 | | 500.000,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.169.697,78 | 0,00 | | 2.169.697,78 | | 2.169.697,78 |
| | 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL | 2.669.697,78 | 0,00 | 0,00 | 2.669.697,78 | 0,00 | 2.669.697,78 |
| | 2.- OPERACIONES FINANCIERAS | 470.000,00 | 31.500,00 | 12.000,00 | 513.500,00 | 0,00 | 513.500,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 20.000,00 | 31.500,00 | 12.000,00 | 63.500,00 | | 63.500,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 450.000,00 | | 0,00 | 450.000,00 | | 450.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 26.586.518,97 | 1.579.141,85 | 746.664,31 | 28.912.325,13 | 672.912,55 | 28.239.412,58 |
| GASTOS | | | | | | | |
| | 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS | 26.009.959,97 | 1.579.141,85 | 746.664,31 | 28.335.766,13 | 672.912,55 | 27.662.853,58 |
| I | GASTOS DE PERSONAL | 7.973.929,37 | 379.027,60 | 616.364,31 | 8.969.321,28 | | 8.969.321,28 |
| II | GASTOS EN COMPRA CORRIENTES Y EN SERVICIOS | 11.746.564,08 | 1.168.614,25 | 118.300,00 | 13.033.478,33 | 152.912,55 | 12.880.565,78 |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 46.446,86 | 0,00 | 0,00 | 46.446,86 | | 46.446,86 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.265.885,85 | | | 2.265.885,85 | 520.000,00 | 1.745.885,85 |
| V | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 400.000,00 | | | 400.000,00 | | 400.000,00 |
| | 1.1 OPERACIONES CORRIENTES | 22.432.826,16 | 1.547.641,85 | 734.664,31 | 24.715.132,32 | 672.912,55 | 24.042.219,77 |
| VI | INVERSIONES REALES | 3.507.133,81 | 31.500,00 | 12.000,00 | 3.550.633,81 | | 3.550.633,81 |
| VIII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 70.000,00 | | | 70.000,00 | | 70.000,00 |
| | 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL | 3.577.133,81 | 31.500,00 | 12.000,00 | 3.620.633,81 | 0,00 | 3.620.633,81 |





| | | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 2.- OPERACIONES FINANCIERAS | | 576.559,00 | 0,00 | 0,00 | 576.559,00 | 0,00 | 576.559,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 20.000,00 | | 0,00 | 20.000,00 | | 20.000,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 556.559,00 | | | 556.559,00 | | 556.559,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 26.586.518,97 | 1.579.141,85 | 746.664,31 | 28.912.325,13 | 672.912,55 | 28.239.412,58 |

SEGUNDO. - Considerar que las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se lleven a cabo durante la vigencia del Presupuesto Prorrogado serán realizadas sobre el Presupuesto para 2022 que definitivamente sea aprobado.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

III.- EXPTE 4394/2022. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2022.-

Se somete a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente de modificación de créditos nº 18/2022, del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los distintos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación, y publicidad que el Presupuesto municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 129
Sesión: 7/2022

el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas Por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesario la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal n.º 36 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario con n.º 37, y sometidos a debate y votación, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, según el siguiente detalle:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|------------------|--|----------|--------|---|------|---------------|-------------|---|
| G | 161 62201 PLANTA TRATAMIENTO FLORUROS ERMITA NUEVA | | | 010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS | 5 | | 133.910,70 | CRÉDITO EXTRAORDINARIO PLANTA TRATAMIENTO FLORUROS EN ERMITA NUEVA |
| I | 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS | | 133.910,70 | | CRÉDITO EXTRAORDINARIO PLANTA TRATAMIENTO FLORUROS ERMITA NUEVA |
| Suma Total | | | | | | 133.910,70 | 133.910,70 | |

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, según el siguiente detalle:





| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|------------------|--|----------|--------|---|------|---------------|-------------|---|
| G | 161 62201 PLANTA TRATAMIENTO FLORUROS ERMITA NUEVA | | | 010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS | 5 | | 133.910,70 | CRÉDITO EXTRAORDINARIO PLANTA TRATAMIENTO FLORUROS EN ERMITA NUEVA |
| I | 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS | | 133.910,70 | | CRÉDITO EXTRAORDINARIO PLANTA TRATAMIENTO FLORUROS ERMITA NUEVA |
| Suma Total | | | | | | 133.910,70 | 133.910,70 | |

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público. En Alcalá la Real, a fecha de firma electrónica.

IV.- EXPTE 4345/2022. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2019, se llevó a cabo el nombramiento de Representantes de la Corporación en el Consejo Escolar de los distintos Centros Docentes de Alcalá la Real y Consorcios, Fundaciones y Asociaciones de los que está adherido este Ayuntamiento.

Vista la petición de la ESCUELA INFANTIL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de representante municipal en el Consejo Escolar del Centro dada la renuncia de D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero, que era la anterior representante en dicho centro, petición que ha sido formulada a través del área de Educación de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022.

A la vista de lo anterior, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar de la ESCUELA INFANTIL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO a la Concejala de este Ayuntamiento D^a. MARTA TORO PÉREZ, dejando sin efecto la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019 a favor de D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejala y Centro Docente.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=IV>





Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Designar como representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar de la **ESCUELA INFANTIL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. MARTA TORO PÉREZ**, dejando sin efecto la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019 a favor de D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejala y Centro Docente.

V.- EXPTE 7863/2021. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA AUMENTAR UNA PLANTA DE ALTURA MÁS DE LAS PERMITIDAS EN C/ MIGUEL DE CERVANTES nº 52 PROMOVIDO POR D^a LESLEY BEAUMONT.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto el expediente que se tramita para la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para aumentar una planta de altura más de las permitidas en C/ Miguel de Cervantes nº 52, de Alcalá la Real, promovido por D^a. Lesley Beaumont, redactado por el Arquitecto D. Sebastián Alejandro Rosales Fuentes (Expte. 7863/2021).

Considerando que, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para aumentar una planta de altura más de las permitidas en C/ Miguel de Cervantes nº 52, de Alcalá la Real promovido por D^a Lesley Beaumont.

Visto que según consta por certificación emitida por la Secretaría durante el plazo de información pública y notificación personal de los propietarios afectados, al que fue sometido el indicado Estudio Detalle no se han presentado alegaciones.

Considerando que mediante oficio del día 19 de noviembre de 2021 fue solicitado, conforme a lo dispuesto en el art. 72 de las NN.UU. del PGOU, informe a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico, sin que a la fecha el mismo haya sido emitido.

Visto el informe propuesta favorable emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2022, a la aprobación definitiva del Estudio Detalle.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de fecha 18 de mayo de 2022.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D^a Lesley Beaumont y redactado por el Arquitecto D. Sebastián Alejandro Rosales Fuentes y cuyo objeto es aumentar una planta de altura más de las permitidas en C/ Miguel de Cervantes, nº 52, de Alcalá la Real.





SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como el contenido de las normas del indicado Estudio Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, una vez remitida una copia digital del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el art. 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, procediéndose igualmente al depósito del indicado instrumento de ordenación complementario en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento aprobado por acuerdo pleno de 2 de mayo de 2004.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejalas presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D^a Lesley Beaumont y redactado por el Arquitecto D. Sebastián Alejandro Rosales Fuentes y cuyo objeto es aumentar una planta de altura más de las permitidas en C/ Miguel de Cervantes, nº 52, de Alcalá la Real.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como el contenido de las normas del indicado Estudio Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, una vez remitida una copia digital del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el art. 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, procediéndose igualmente al depósito del indicado instrumento de ordenación complementario en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento aprobado por acuerdo pleno de 2 de mayo de 2004.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

VI.- EXPTE 2180/2020. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL II DEL PLAN PARCIAL UPI-8 DENTRO DEL SECTOR 01 DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO DEL PGOU.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

"Visto el expediente que se tramita sobre Aprobación definitiva de la Modificación Puntual II del Plan Parcial UPI-8 dentro del Sector 01 del Suelo Urbanizable Ordenado del PGOU de Alcalá la Real, promovido por CATERING "LA ATALAYA" S.L., conforme documento redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Almazán López.





A la vista del informe conjunto técnico y jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Patrimonio y Arquitecto municipal de fecha 17 de mayo de 2022, en el que concluyen y proponen:

“3. CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes anteriores y no habiéndose emitido el informe preceptivo en el plazo previsto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, conforme al art. 16.6. 2º párrafo, que dice literalmente: “El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo de tres meses para emitir su informe, que será vinculante en lo que se refiere a las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entenderá que es conforme con el instrumento de que se trate, al efecto de poder continuar con su tramitación.” se entiende por tanto que es conforme, por lo que PROCEDERÍA la continuación de la tramitación del expediente de la modificación II del Plan Parcial UPI-8 dentro del sector O-1 del suelo urbanizable ordenado del PGOU.

4. PROPUESTA DE ACUERDO

(Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 33)

a) Aprobar definitivamente la modificación puntual II del plan parcial UPI-8 dentro del sector O1 de suelo urbanizable ordenado del PGOU de Alcalá la Real, en los términos que viniera formulado, por el órgano competente, siendo en este caso el Ayuntamiento Pleno

b) Publicar el acuerdo, así como el contenido de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose previamente al depósito del expediente de modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento aprobado por acuerdo pleno de 2 mayo 2004, dando cuenta a la Consejería de competente en materia de urbanismo, para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40.2 y 41.2 de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero.”

Vista el informe emitido por la Secretaría General de fecha 18 de mayo de 2022, a través de nota de conformidad al indicado informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual II del Plan Parcial UPI-8 dentro del sector O1 de suelo urbanizable ordenado del PGOU de Alcalá la Real, en los términos que viniera formulado por el órgano competente, siendo en este caso el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo, así como el contenido de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose previamente al depósito del expediente de modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento aprobado por acuerdo pleno de 2 mayo 2004, dando cuenta a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40.2 y 41.2 de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=VI>





Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes, dada en el momento de la votación la ausencia de D. Jesús Aguilar López, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual II del Plan Parcial UPI-8 dentro del sector O1 de suelo urbanizable ordenado del PGOU de Alcalá la Real, en los términos que viniera formulado por el órgano competente, siendo en este caso el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo, así como el contenido de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose previamente al depósito del expediente de modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento aprobado por acuerdo pleno de 2 mayo 2004, dando cuenta a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40.2 y 41.2 de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

VII.- EXPTE 2754/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN-SIERRA SUR".

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

Visto el expediente que se tramita para la Aprobación de la Disolución y Liquidación del CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN-SIERRA SUR".

Visto que con fecha 29 de marzo de 2022, tiene entrada en este Ayuntamiento oficio del Área de Servicios Municipales, al que se acompaña Certificados del Acuerdo de aprobación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur" y Nombramiento del órgano liquidador, y del Acuerdo de aprobación de la liquidación de dicho Consorcio, adoptados por la Junta General de dicho Consorcio en sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 14 de octubre de 2021 y el día 10 de marzo de 2022, respectivamente, así en base al cual y por los motivos que se indican, se interesa la adopción de acuerdo plenario de este Ayuntamiento, como miembros de dicho Consorcio, por el que se autorice la disolución-liquidación de dicha entidad.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur" de fecha 14 de octubre de 2021, bajo la denominación "5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE", obrante en el expediente.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur" de fecha 10 de marzo de 2022, bajo la denominación "4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", obrante en el expediente

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022.

Visto el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de





Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra Sur" de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO. - Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur"

CUARTO. - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=VII>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte concejales y concejalas presentes, dada en el momento de la votación la ausencia de D. José Antonio Conde Fuentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Sierra Sur" de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 14 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron la constitución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos". Jaén. Sierra Sur."

CUARTO.- Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

VIII.- EXPTE 4368/2022. RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO DE BIENES.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:





Visto el expediente que se tramita para la rectificación puntual del Inventario de Bienes inmuebles propiedad municipal inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento (Expte. 4368/2022).

Vista la propuesta de la Alcaldía emitida con fecha 20 de mayo de 2022, en la que propone:

“PRIMERO.- Aprobar las rectificaciones puntuales de los bienes inmuebles propiedad municipal inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7, 8 y 23 del epígrafe I. Bienes Inmuebles, en la forma indicada en las correspondientes Fichas de Inventario que figuran como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.-Remitir una copia del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.

ANEXO

Epígrafe 1º.- INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS

Nº del asiento: 7

Nombre de la finca: EDIFICIO EQUIPAMIENTO. ANTIGUO EDIFICIO DE ABASTOS.

Naturaleza: URBANA.

Situación: CL LLANETE DEL MERCADO 1

Linderos: Norte: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Sur: CALLE MIRAMOTA

Este: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Oeste: CALLE VILLOSLADA

Superficie: 890 m2 superficie gráfica

1.279 m2 superficie construida

Edificio con una superficie total construida de 1.279 m2 consta de dos plantas, la primera planta con una superficie de 609 m2 dedicada a almacén y enseñanza y la planta baja con una superficie de 570 m2 dedicada a enseñanza.

Naturaleza del dominio: Servicio Público

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscribir

Referencia catastral: 8667401VG1486N0001TU

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:

Edificio construido por el Ayuntamiento como obra incluida en el plan de comisión provincial de servicios técnicos de 1.968, obra nº 27.768/41, según consta en información recogida en inventario precedente (ficha 7, 21-12-88)

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: 1968

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 329.849,04€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3944/2022)

Documentación anexa:

-Certificación catastral

Epígrafe 1º.- INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS

Nº del asiento: 8

Nombre de la finca: COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 137
Sesión: 7/2022

Naturaleza: URBANA.

Situación: AVDA IBEROAMÉRICA 43

Linderos: Norte: AVENIDA DE IBEROAMÉRICA

Sur: CAMINO VEREDA DEL CARMEN

Este: AVDA IBEROAMÉRICA 41

Oeste: CAMINO VEREDA DEL CARMEN

Superficie: El complejo polideportivo, ocupa una superficie de 32.122 m² (según catastro), y de 31.907,50 (según títulos) teniendo en su interior los siguientes edificios y construcciones:

| INMUEBLE | SUPERFICIE TOTAL | SUPERFICIE CONSTRUIDA |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Pabellón Cubierto | 3.072 m ² | 3.072 m ² |
| Campo de hockey | 9.018 m ² | 5.282 m ² |
| Campo de fútbol | 16.985 m ² | 9.459 m ² |
| Terreno uso deportivo colindante campo de hockey | 3.047 m ² | 0 m ² |
| TOTALES | 32.122 m² | 17.813 m² |

La superficie anterior es el resultado de la agrupación de las fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Naturaleza del dominio: Servicio Público

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscritas las fincas con nº finca registral 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Referencia catastral: 8058004VG1485N0001AD

7857902VG1475N0001HO

8058003VG1485N0001WD

7857901VG1475N0001UO

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Decreto Alcaldía 2022/1278 de fecha 10 mayo 2022

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: Inmueble compuesto en origen por diversas fincas adquiridas mediante contratos de compraventa años 1981, 1982, 1991 y 1996

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso:

4.503.891,72€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3527/2022)

Documentación anexa:

-Notas simples fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

-Certificaciones catastrales

Epígrafe 1º.- INMUEBLES

A) FINCAS URBANAS

Nº del asiento: 23

Nombre de la finca: RESIDENCIA DISMINUIDOS PSIQUICOS Y SENSORIALES DOCTOR SANCHEZ CUENCA

Naturaleza: URBANA.

Situación: CAMINO NUEVO S/N

Linderos: Norte: Camino Nuevo





Sur: Zona Verde
Este: Equipamiento Social/Equipamiento Comercial/Zona Verde
Oeste: Calle Francia y Calle peatonal

Superficie:

4.959,86 m2 superficie parcela
648,37 m2 superficie ocupada construcción

Edificio de dos plantas, de forma poligonal, que alberga múltiples dependencias con destino residencial, docente y asistencial con una superficie construida de 1.288 m2, la planta baja con una superficie de 648 m2 y la primera planta con una superficie de 640 m2.

Naturaleza del dominio: SERVICIO PUBLICO

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: La residencia se encuentra dentro de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 732, libro 349, folio 3, Alta 1 finca 45.527.

Referencia catastral: 7971908VG1477S

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Construcción Residencia

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: 1996

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 641.672,45€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo: Expte: Gestiona 3524/2022

Documentación anexa:

- Nota simple finca registral 45.527
- Certificación Catastral
- Certificado de georreferenciación de finca
- Georreferenciación de huella construcción
- Informe de Validación gráfica frente a parcelario Catastral
- Plano."

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de mayo de 2022.
Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las rectificaciones puntuales de los bienes inmuebles propiedad municipal inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7, 8 y 23 del epígrafe I. Bienes Inmuebles, en la forma indicada en las correspondientes Fichas de Inventario que figuran como anexo a esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir una copia del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=VIII>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales y concejales presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**





PRIMERO.- Aprobar las rectificaciones puntuales de los bienes inmuebles propiedad municipal inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7, 8 y 23 del epígrafe I. Bienes Inmuebles, en la forma indicada en las correspondientes Fichas de Inventario que figuran como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir una copia del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.

ANEXO

Epígrafe 1º.- INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS

Nº del asiento: 7

Nombre de la finca: EDIFICIO EQUIPAMIENTO. ANTIGUO EDIFICIO DE ABASTOS.

Naturaleza: URBANA.

Situación: CL LLANETE DEL MERCADO 1

Linderos: Norte: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Sur: CALLE MIRAMOTA

Este: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Oeste: CALLE VILLOSLADA

Superficie: 890 m2 superficie gráfica

1.279 m2 superficie construida

Edificio con una superficie total construida de 1.279 m2 consta de dos plantas, la primera planta con una superficie de 609 m2 dedicada a almacén y enseñanza y la planta baja con una superficie de 570 m2 dedicada a enseñanza.

Naturaleza del dominio: Servicio Público

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscribir

Referencia catastral: 8667401VG1486N0001TU

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:

Edificio construido por el Ayuntamiento como obra incluida en el plan de comisión provincial de servicios técnicos de 1.968, obra nº 27.768/41, según consta en información recogida en inventario precedente (ficha 7, 21-12-88)

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: 1968

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 329.849,04€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3944/2022)

Documentación anexa:

-Certificación catastral

Epígrafe 1º.- INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS

Nº del asiento: 8

Nombre de la finca: COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Naturaleza: URBANA.

Situación: AVDA IBEROAMÉRICA 43

Linderos: Norte: AVENIDA DE IBEROAMÉRICA

Sur: CAMINO VEREDA DEL CARMEN





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 140
Sesión: 7/2022

Este: AVDA IBEROAMÉRICA 41
Oeste: CAMINO VEREDA DEL CARMEN

Superficie: El complejo polideportivo, ocupa una superficie de 32.122 m² (según catastro), y de 31.907,50 (según títulos) teniendo en su interior los siguientes edificios y construcciones:

| INMUEBLE | SUPERFICIE TOTAL | SUPERFICIE CONSTRUIDA |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Pabellón Cubierto | 3.072 m ² | 3.072 m ² |
| Campo de hockey | 9.018 m ² | 5.282 m ² |
| Campo de fútbol | 16.985 m ² | 9.459 m ² |
| Terreno uso deportivo colindante campo de hockey | 3.047 m ² | 0 m ² |
| TOTALES | 32.122 m² | 17.813 m² |

La superficie anterior es el resultado de la agrupación de las fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Naturaleza del dominio: Servicio Público

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscritas las fincas con nº finca registral 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Referencia catastral: 8058004VG1485N0001AD
7857902VG1475N0001HO
8058003VG1485N0001WD
7857901VG1475N0001UO

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Decreto Alcaldía 2022/1278 de fecha 10 mayo 2022

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: Inmueble compuesto en origen por diversas fincas adquiridas mediante contratos de compraventa años 1981,1982,1991 y 1996

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 4.503.891,72€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3527/2022)

Documentación anexa:

-Notas simples fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

-Certificaciones catastrales

Epígrafe 1º.- INMUEBLES

A) FINCAS URBANAS

Nº del asiento: 23

Nombre de la finca: RESIDENCIA DISMINUIDOS PSIQUICOS Y SENSORIALES DOCTOR SANCHEZ CUENCA

Naturaleza: URBANA.

Situación: CAMINO NUEVO S/N

Linderos: Norte: Camino Nuevo

Sur: Zona Verde

Este: Equipamiento Social/Equipamiento Comercial/Zona Verde

Oeste: Calle Francia y Calle peatonal

Superficie:

4.959,86 m² superficie parcela





648,37 m2 superficie ocupada construcción

Edificio de dos plantas, de forma poligonal, que alberga múltiples dependencias con destino residencial, docente y asistencial con una superficie construida de 1.288 m2, la planta baja con una superficie de 648 m2 y la primera planta con una superficie de 640 m2.

Naturaleza del dominio: SERVICIO PUBLICO

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: La residencia se encuentra dentro de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 732, libro 349, folio 3, Alta 1 finca 45.527.

Referencia catastral: 7971908VG1477S

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Construcción Residencia

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: 1996

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 641.672,45€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo: Expte: Gestiona 3524/2022

Documentación anexa:

-Nota simple finca registral 45.527

-Certificación Catastral

-Certificado de georreferenciación de finca

-Georreferenciación de huella construcción

-Informe de Validación gráfica frente a parcelario Catastral

-Plano

IX.- EXPTE 6955/2021. ADQUISICIÓN FORZOSA DE TERRENOS EN ALREDEDOR DE LA FORTALEZA DE LA MOTA (ZONA VERDE). PARCELAS 108, 112 Y 182, POLÍGONO 69.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto el expediente que se tramita para la Adquisición forzosa de terrenos alrededor de la Fortaleza de la Mota (zona verde), parcelas 108, 112 y 182 del Polígono 69.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 2022, sobre aprobación inicial del expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo.

Vista la retención de crédito por importe de la Hoja de Aprecio conforme informe técnico de valoración urbanística de fecha 30 de marzo de 2022.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2022 D. Adolfo Martín Torrubia y D^a Dolores Rosario Moyano Jiménez y otros presentan escrito de alegaciones.

Considerando el informe del Jefe de servicio de Urbanismo y Patrimonio sobre las alegaciones presentadas de fecha 19 de abril de 2022.

Visto el informe emitido con fecha 18 de mayo de 2022 del jefe del Servicio de Urbanismo y Patrimonio complementario a los de fecha 18/01/2022 y 19/04/2022.

Vista la Propuesta de la Secretaría General emitida con fecha 20 de mayo de 2022.





Vista de la Propuesta de la Alcaldía emitida con fecha 20 de mayo de 2022 que dice:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º |
|---|---|
| Informe técnico de valoración urbanística | 23/12/2021 |
| Propuesta de urgencia para expropiación de la Concejala delegada de Obras, Servicios y Urbanismo | 17/01/2022 |
| Informe del Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio | 18/01/2022 |
| Informe de Secretaría | 26/01/2022 |
| Propuesta de Alcaldía de inicio expediente de expropiación | 26/01/2022 |
| Acuerdo plenario de inicio de expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo | 03/02/2022 |
| Anuncio en el Diario Ideal de Jaén y Boletín Oficial de la Provincia Jaén | 11/02/2022 y 24/02/2022 (núm 38) |
| Retención de crédito por importe del la Hoja de Aprecio conforme informe técnico de valoración urbanística | 30/03/2022 |
| Escrito de alegaciones de D. Adolfo Martín Torrubia y Dª Dolores Rosario Moyano Jimenez y otros | 25/03/2022 |
| Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas | 06/04/2022 |
| Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo y Patrimonio sobre las Alegaciones presentadas | 19/04/2022 |
| Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo y Patrimonio complementario a los de fecha 18/01/2022y 19/04/2022 | 18/05/2022 |
| Informe Propuesta Secretaria | 20/05/2022 |

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría fecha 20 de mayo de 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación formulada por JOSE GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de actuando en nombre y representación, la que consta acreditada en el expediente de DON ADOLFO MARTIN TORRUBIA y DOÑA DOLORES ROSARIO MOYANO JIMENEZ, y otros, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2022, bajo el numero 2022-E-RC-2359, en lo que respecta al error material advertido respecto a la finca registral afectada 13.230, cuando debiera ser la registral 13.239, procediendo por ello a efectuar en el expediente la rectificación advertida, desestimando el resto de la alegaciones efectuadas, por los motivos expresados en los informes del Jefe del Área de Urbanismo y Patrimonio de fechas 19/04/2022 y 18/05/2022, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta que se está tramitando en este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la resolución aprobatoria del expediente a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días desde la notificación, para que manifiesten por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.





Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el plazo de esos veinte días, se entiende aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad. En este caso, el pago se verá incrementado en un diez por ciento en concepto de bonificación por avenencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. De formularse oposición por los interesados titulares a la valoración de la hoja de aprecio dentro del indicado plazo, dar traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones en materia de expropiaciones de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, a efectos de fijar definitivamente el justiprecio."

La Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por JOSE GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de actuando en nombre y representación, la que consta acreditada en el expediente de DON ADOLFO MARTIN TORRUBIA y DOÑA DOLORES ROSARIO MOYANO JIMENEZ, y otros, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2022, bajo el número 2022-E-RC-2359, en lo que respecta al error material advertido respecto a la finca registral afectada 13.230, cuando debiera ser la registral 13.239, procediendo por ello a efectuar en el expediente la rectificación advertida, desestimando el resto de las alegaciones efectuadas, por los motivos expresados en los informes del Jefe del Área de Urbanismo y Patrimonio de fechas 19/04/2022 y 18/05/2022, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta que se está tramitando en este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la resolución aprobatoria del expediente a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días desde la notificación, para que manifiesten por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el plazo de esos veinte días, se entiende aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad. En este caso, el pago se verá incrementado en un diez por ciento en concepto de bonificación por avenencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. De formularse oposición por los interesados titulares a la valoración de la hoja de aprecio dentro del indicado plazo, dar traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones en materia de expropiaciones de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, a efectos de fijar definitivamente el justiprecio.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=IX>





Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por doce votos a favor (Grupos Popular, Ciudadanos y Concejal no adscrita), y nueve votos en contra (Grupo Socialista), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por JOSE GOMEZ RODRIGUEZ, mayor de actuando en nombre y representación, la que consta acreditada en el expediente de DON ADOLFO MARTIN TORRUBIA y DOÑA DOLORES ROSARIO MOYANO JIMENEZ, y otros, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2022, bajo el número 2022-E-RC-2359, en lo que respecta al error material advertido respecto a la finca registral afectada 13.230, cuando debiera ser la registral 13.239, procediendo por ello a efectuar en el expediente la rectificación advertida, desestimando el resto de las alegaciones efectuadas, por los motivos expresados en los informes del Jefe del Área de Urbanismo y Patrimonio de fechas 19/04/2022 y 18/05/2022, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta que se está tramitando en este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la resolución aprobatoria del expediente a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días desde la notificación, para que manifiesten por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el plazo de esos veinte días, se entiende aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad. En este caso, el pago se verá incrementado en un diez por ciento en concepto de bonificación por avenencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. De formularse oposición por los interesados titulares a la valoración de la hoja de aprecio dentro del indicado plazo, dar traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones en materia de expropiaciones de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, a efectos de fijar definitivamente el justiprecio.

X.- EXPTE 4333/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR EL QUE "SOLICITA ESTUDIO TECNICO Y JURIDICO QUE POSIBILITE A LA EMPRESA ADALSA FACILITAR EL ACCESO DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL A LAS EDIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MEDIO RURAL QUE, DESARROLLEN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODUCTIVA EN EL MEDIO RURAL QUE ACREDITEN LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO Y CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO".

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, celebrada el día 25 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

"El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.





SOLICITAR AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EL ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO PERTINENTE QUE POSIBILITE A LA EMPRESA ADALSA FACILITAR EL ACCESO DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL

A LAS EDIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MEDIO RURAL QUE, CLARAMENTE, DESARROLLEN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODUCTIVA EN EL MEDIO RURAL QUE ACREDITEN LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación es un fenómeno demográfico y territorial resultado de un crecimiento vegetativo negativo combinado con un saldo migratorio igualmente negativo.

El proceso de desertización demográfica afecta a todo el mapa europeo y determinadas zonas de España. Andalucía, la provincia de Jaén y en concreto, Alcalá la Real, no son una excepción.

El Tratado de funcionamiento de la UE en su artículo 174 establece que debe prestarse especial atención a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

El Parlamento Europeo recomendó en su resolución de 10/05/2016 la implementación de algunas herramientas de desarrollo territorial en la política de cohesión, al tiempo que planteaba que las autoridades locales y regionales prestaran especial atención a los proyectos encaminados a adaptar las localidades y las regiones a la nueva realidad demográfica.

En el Estado Español las propuestas a lo largo de los últimos años han sido diversas. En 2007 se aprueba por el Parlamento Nacional la Ley de Desarrollo Sostenible del medio rural. En 2015 el Senado aprobó un informe especial sobre Despoblación y la Federación Española de Municipios y Provincias, preocupada por la situación, elaboró y publicó el documento "Población y Despoblación en España 2016". Y la Conferencia de Presidentes de CCAA de Enero del 2017 planteó al Gobierno de la Nación la necesidad de elaboración de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico

El pasado 29 de Marzo el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo sobre las directrices generales para la elaboración de dicha Estrategia Nacional como punto de partida para la discusión con CCAA y EELL, cuyo resultado final ha de ser la aprobación del Plan.

Las zonas escasamente pobladas • con menos de 50 habitantes por kilómetro cuadrado, suponen el 65,92% del territorio andaluz, y el 14,36% está muy escasamente poblado con menos de 8 ha/km.

Densidades por debajo de 10 habitantes se consideran críticas.

Aunque el proceso de pérdida de población, desde los ámbitos rurales, con un éxodo hacia las grandes ciudades, es un fenómeno que se viene produciendo desde la década de los 60, los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas cuando la despoblación se ha intensificado y está coincidiendo con el envejecimiento, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica.





La mitad de los municipios andaluces ,389, está perdiendo población en el siglo XXI, el 90% de ellos son municipios rurales de menos de 5000 habitantes y con más del 50% de su territorio con pendientes superiores al 20%.

Este fenómeno tiene un gran impacto social, económico y ecológico, tanto a escala nacional. como regional y local.

El abandono de montes, campos de cultivo y pastos tiene efectos en el medio natural con aumento del riesgo de incendios, disminución de la biodiversidad e incremento de la erosión, amén del sufrimiento humano producido por el desarraigo y la migración no deseada

Se hace necesario en consecuencia, dentro de un ejercicio de gobernanza europeo, diseñar e implementar un plan de actuación a largo plazo para frenar el riesgo asociado al proceso de despoblación en numerosos municipios de Andalucía en consonancia con los Planes del Gobierno de la Nación.

En Alcalá la Real contamos con dieciocho núcleos de población rural y diseminados que componen uno de los items más característicos de nuestro municipio. Las aldeas, su indiosincracia y sus características particulares. Según datos del INE de 2017, Alcalá la Real contaba con 4830 habitantes entre aldeas y diseminados. Lejos de ser un espacio yermo de emprendimiento, hay varios puntos de actividad económica productiva que les sería mucho más viable su actividad si se tomasen medidas que contribuyeran a la mejora de las condiciones en general. Y en particular si se invirtiese en tecnología que les facilitara la llegada de agua potable de la red municipal.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista de esta Institución Local, plantea una propuesta de Resolución que conlleva la adopción de los siguientes acuerdos:

Estudiar la viabilidad jurídica y posibilidad técnica para que este proyecto sea una realidad en este ejercicio.

Facilitar la llegada de agua potable (de la red municipal) a las explotaciones con actividad económica productiva establecidas en el medio rural.

Incorporar en los presupuestos locales una partida económica que esté dirigida a la inversión en proyectos relacionados con la actividad económica productiva en el medio rural

Desarrollar medidas que estén orientadas a la formación y creación de oportunidades en zonas rurales de la población joven en relación con la actividad económica productiva

Establecer marcos/líneas de apoyo técnico, formativo y económico para potenciar la efectiva inserción laboral, profesional y empresarial de las mujeres del medio rural relacionados con el sector agroalimentario."

La Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación por unanimidad de sus miembros presentes (PP, PSOE, Cs y Concejala no adscrita), propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estudiar la viabilidad jurídica y posibilidad técnica para que este proyecto sea una realidad en este ejercicio.

SEGUNDO.- Facilitar la llegada de agua potable (de la red municipal) a las explotaciones con actividad económica productiva establecidas en el medio rural.





TERCERO.- Incorporar en los presupuestos locales una partida económica que esté dirigida a la inversión en proyectos relacionados con la actividad económica productiva en el medio rural.

CUARTO.- Desarrollar medidas que estén orientadas a la formación y creación de oportunidades en zonas rurales de la población joven en relación con la actividad económica productiva.

QUINTO.- Establecer marcos/líneas de apoyo técnico, formativo y económico para potenciar la efectiva inserción laboral, profesional y empresarial de las mujeres del medio rural relacionados con el sector agroalimentario.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=X>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por nueve votos a favor (Grupo Socialista) tres abstenciones (Grupo Ciudadanos y Concejal no adscrita) y nueve votos en contra (Grupo Popular), en una primera votación con el resultado de empate, y efectuada nueva votación con el mismo resultado, el Pleno por el voto de calidad del Alcalde Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art 100.2 del ROF, ACUERDA:

UNICO. - DESESTIMAR la moción del grupo municipal socialista por el que "solicita estudio técnico y jurídico que posibilite a la empresa Adalsa facilitar el acceso de agua de la red municipal a las edificaciones establecidas en el medio rural que, desarrollen una actividad económica productiva en el medio rural que acrediten la estabilización de empleo y creación de nuevos puestos de trabajo.

XI.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA (Nº 748 a 1493), Y ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 22 de marzo de 2022 (nº 748/2022) a fecha 20 de mayo de 2022 (nº 1493/2022), y actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022 y 11 de abril de 2022 para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=XI>

El Pleno se da por enterado.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20220530punto=XII>





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 148
Sesión: 7/2022

Se formulan las preguntas y ruegos en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, al igual que las contestaciones a algunas de aquellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

4f044fcc2d238ae7ac64913b4cdedccfe6427e5ff198fc0870b25b0a110bd3
3103995bf74099c1f374d6f222cc3423bd0473ac787b208719c7249ca833f830

